

## OFERTAS DE TRABAJO EN ESPAÑA

### CONTRATACION FORMAL EN ORIGEN

OFERTA: 003/2024

PAISES CANDIDATOS: COL-PER-PAN-BOL.

Puestos trabajo ofertados: a) INSTALADORES ELECTRICISTAS (EN GENERAL) 20 pax  
b) INSTALADORES ELECTRICISTAS (EDIFICIOS-VIVIENDAS) 20 pax

Requisitos para ser candidato al puesto de trabajo en España.

- Mayor de edad, con pasaporte.
- Certificado de antecedentes penales. Los solicitantes deberán aportar original y una copia del certificado de antecedentes penales\* expedido por el país o países de residencia en los últimos 5 años.  
*\*En el caso de Colombia, expedido por la Policía Nacional de Colombia, indicando que el solicitante "NO REGISTRA ANTECEDENTES" y apostillado con fines migratorios*
- Hoja de Vida y referencias comprobables
- Formación y/o experiencia demostrable en el puesto de trabajo ofertado
- Pasaporte en vigor con fecha de caducidad Superior a 24 meses
- Certificado médico según: [MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO](#)
- Disponibilidad para viajar a España en aproximadamente 60 días.
- Capacidad económica para adquirir un billete de avión, ida hasta Madrid y desplazarse hasta la Provincia de trabajo en transporte público, tren o autobús.
- Licencia para Conducir del País de residencia\* y Permiso Internacional para conducir Turismos o furgonetas de menos de 3500 kg.  
*\*Colombia: Canjeable por Licencia Española obligatoriamente en el plazo de seis meses desde la llegada a España  
\* Otros Países, Permiso Internacional para conducir, (consultar)*
- Se valorará especialmente haber sido instalador de redes de datos, telefonía, TV.

Requisitos específicos para ser candidato:

- Estar en posesión o tener la capacidad de obtenerla en el plazo de 60 días de la matrícula profesional **CLASE TE-1 TÉCNICO EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERIORES** o superior.

Se ofrece:

- Contratación en Origen para un puesto de trabajo de los ofertados
- Tramitación de documentación, del primer permiso de residencia y primer permiso de trabajo en España. Incluido el pago de las tasas, también la tasa de expedición de la primera Tarjeta de identidad de extranjero (TIE), cuando esté en España.
- Asistencia y ayuda con los documentos para tramitación de Visado en el Consulado General de España en Bogotá. Incluso la presentación\* de las solicitudes preceptiva en nombre del interesado, pago por nuestra parte de las Tasas de expedición del visado.

*\*Requiere formalizar un poder para comparecer en nombre del interesado ante el Consulado de España*

- Contrato de trabajo por un año mínimo (con posibilidad de renovación por buen desempeño)
- Jornada Laboral 40 horas semanales
- Salario anual aprox. de 16.200 € netos, divididos en 12 mensualidades. (aprox 1400 €/mes mínimo)
- 30 días naturales de vacaciones retribuidas al año o la parte proporcional en caso de cese antes del año.
- Inclusión en el sistema Nacional de Salud de España. (El pago de la afiliación a la Seguridad Social, corre a cargo del empleador).
- Renovación del contrato por periodos de uno o más años, así como del permiso de residencia y trabajo, en caso de satisfacción del empresario con el desempeño.
- Derecho a percibir la prestación por desempleo (al finalizar la relación laboral, sin renuncia) en los términos fijados por la legislación española.
- Ayuda, mediante anticipo de nómina para arrendamiento de vivienda en la ciudad o alrededores, donde se realizarán los trabajos.
- Posibilidad de aumentar el salario, mediante incentivos a la producción, entre 6.000 y 10.000 € anuales adicionales, pagaderos por meses vencidos. (entre 545 € y 910 € mensuales)

#### COSTE DE LA TRAMITACIÓN\* 2.000 USD.

\*El coste es exclusivamente por los servicios de tramitación administrativa, pago de tasas, impuestos o similares, así como los desplazamientos ante las Administraciones Públicas en España y en los Consulados de los Países de residencia de los candidatos e incluyen también los auxilios y ayudas descritos más adelante en favor de los interesados. No hay remuneración alguna por la oferta de trabajo.

#### PROCEDIMIENTO Y PAGO (de todas las cantidades se expedirá recibo o factura):

- 1 Si se reúnen todos los requisitos, 25% a la firma del Contrato de Trabajo en España, que será diligenciado en España para obtener la autorización de residencia y trabajo ante la Delegación del Gobierno en la Región donde se lleve a cabo el puesto de trabajo para la obtención del Permiso Inicial de Residencia y Trabajo. De no obtenerse dicha autorización por causas imputables al interesado se devolverá la mitad de dicha cantidad al candidato si opta por desistir del procedimiento. También, podrá subsanar los reparos encontrados por la Delegación del Gobierno Española en el plazo de 30 días, en cuyo caso, de resolverse se seguirá el proceso. No se devolverá cantidad alguna si persisten los motivos del rechazo. Si los motivos de denegación de las autorizaciones fueran imputables a la empresa contratante, se devolverá la totalidad del importe abonado hasta este momento, al interesado.

- 2 Obtenida la autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena en España, es preceptivo la obtención del visado de residencia y trabajo en el Consulado General de España en el país de residencia del interesado. Para lo cual, el candidato otorgará un poder especial para que nuestros funcionarios actúen en su nombre ante el Consulado General y con la firma, aceptación y entrega del Poder, se abonará un 50% adicional del coste de la tramitación. El interesado habrá de proporcionar el Pasaporte en vigor con una caducidad superior a 24 meses en la fecha en que se solicite, así como el certificado médico del modelo que se acompaña y el certificado de antecedentes penales en el que conste “NO REGISTRA ANTECEDENTES” con la Apostilla de la Haya., así como cualquier otro documento que resulte necesario. En el plazo de máximo de 30 días desde la presentación de la solicitud de visado, el Consulado General, lo expedirá (o comunicará las subsanaciones que procedan).
- 3 Obtenido el Visado el candidato deberá abonar el 25% restante. Desde ese momento podrá adquirir los billetes de avión para volar hacia Madrid y recibirá asistencia para los billetes de transporte que sean precisos para llegar a su lugar de destino, donde serán recibidos por funcionarios de nuestra compañía para presentarlos a la empresa contratante e iniciar la relación laboral. En el destino recibirán asistencia para el alojamiento en un hotel o similar, durante un máximo de dos noches (sin coste). A partir de ese momento, la empresa contratante ya habrá provisto la ayuda para el arrendamiento en el lugar de trabajo o la extensión en el tiempo del alojamiento en el hotel (a cuenta de la empresa contratante).
- 4 La renuncia por el candidato en cualquier momento del proceso no dará derecho a la devolución de las cantidades abonadas hasta ese momento, salvo causa de fuerza mayor, fallecimiento o enfermedad grave de familiares de primer grado o del cónyuge, en ese caso, se devolverán el 50% de las cantidades abonadas.
- 5 La relación con nuestra compañía termina en el momento del alta en la Seguridad Social Española del candidato e incorporación a la empresa ofertante de empleo.

INTERESADOS CONTACTEN AL E-MAIL: [share-work@gmx.es](mailto:share-work@gmx.es)

**SHARE AND WORK**  
**CONSULTORIA Y ASESORIA INTEGRAL**  
**Cra. 48 # 76 D Sur -34**  
**Sabaneta-Antioquia**  
**Telef: +57 311 843 8010**

Sólo Telegram

